



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 283 -2022-GORE-ICA/GR

Ica, 23 SEP, 2022

VISTOS: el Informe Técnico N° 005-2022-GRSDNGRD/SGRD/ERRC de la Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres, Informe N° 63-2022-GORE.ICA-GRPPAT/SPES de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico, y la Nota N° 063-2022-GORE.ICA-GRSDGR, en relación a la aprobación y aprobación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Región Ica 2022 -2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señale que "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son Personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de competencia (...)", cuya finalidad esencial es "(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0039-2019-GORE.ICA/GR de fecha 06 de febrero de 2019, se resuelve aprobar la conformación del Equipo Técnico encargado de instrumentos técnicos en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción; tal como el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Región Ica, encargando al presidente del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica, el cumplimiento del mismo;

Mediante Informe Técnico N° 005-2022-GRSDNGRD/SGRD/ERRC de fecha 25 de julio de 2022, el especialista de Gestión del Riesgo de la Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres, señala que el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 29664, prescribe que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión del riesgo de desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la política nacional de gestión del riesgo de desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su Reglamento, concluyendo que el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Departamento de Ica 2022 -2024, cumple con lo mínimo requerido en el marco de la Ley N° 29664 y ha sido formulado con la participación del equipo técnico del plan reconocido mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 039-2019-GORE.ICA/GR;

Que, en ese orden, mediante Nota N° 055-2022-GORE.ICA-GRSDGR de fecha 04 de agosto de 2022, dicho Informe Técnico y sus actuados fueron derivados a la Gerencia General a fin de que se emita la resolución correspondiente, anexando el ACTA DE LA 2DA REUNION ORDINARIA DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA de fecha 26 de mayo de 2022, en el cual se acordó por unanimidad aprobar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Informe N° 63-2022-GORE.ICA-GRPPAT/SPES de fecha 22 de agosto de 2022, la Subgerencia de Planeamiento, señala que en el marco del numeral 6.4 de la "Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Departamento de Ica 2022-2024, cumple con lo dispuesto en dicha Guía, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J, emitiendo opinión técnica favorable en materia de planeamiento estratégico;



Gobierno Regional de Ica



Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; precisando en su artículo 14 que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, aprueban normas y planes y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, resaltando que los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la gestión del riesgo de desastres;

Que, por su parte el Decreto Supremo N° 048-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29964, el numeral 11.10 del artículo 11, señala que de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los gobiernos regionales son responsables de formular, aprobar, ejecutar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia civil en concordancia con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los planes sectoriales y locales competentes; y que de acuerdo a lo prescrito en el artículo 39 de la citada norma legal, en relación a los planes específicos por procesos, señala que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de desastres las entidades públicas en todos los niveles de Gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros los siguientes planes: a) Planes de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastre, (...);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 222-2013-PCM que aprueba los Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres, en el numeral 7.2.3, respecto a la elaboración del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres, precisa que (...) las gerencias y oficinas antes mencionadas deberán conformar un equipo técnico de trabajo, el cual será el responsable de la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, el mismo que ha sido dividido en seis fases: Fase 1.- Preparación del Plan, Fase 2.- Diagnostico del Área de Estudio, Fase 3.- Formulación del Plan; Fase 4.- Validación del Plan; Fase 5.- Implementación del Plan; y Fase 6.- Seguimiento y evaluación del Plan;

Que, por otro lado, en cuanto a la estructura del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Región Ica 2022-2024, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico ha señalado, que el mismo cumple con lo dispuesto en la "GUÍA METODOLÓGICA PARA ELABORAR EL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J;

Que, el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Región Ica 2022-2024, es un documento de gestión con el cual se podrá planificar correctamente a la Región en materia de gestión del Riesgo de Desastres, y así llevar a cabo la ejecución del proyecto y acciones prioritarias, que contribuyan a reducir las condiciones existentes del riesgo de desastres en el departamento de Ica, ello con el objetivo de reducir las vulnerabilidades y evitar la generación de nuevos riesgos a las personas, viviendas y sus medios de vida, basándose para ello en la ejecución estratégica y planificada de los procesos de estimación;

Que, en tal sentido, estando en armonía con las disposiciones normativas legales vigentes antes señaladas, y contando con la opinión favorable de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico, Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres; y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y estar conforme al marco legal vigente establecido, el mismo debe ser aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y sus





Gobierno Regional de Ica



modificatorias, Decreto Supremo N° 048-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 29964, Resolución Ministerial N° 222-2013-PCM, que aprueba los "Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE ICA 2022-2024", el cual cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, para el seguimiento, monitoreo y evaluación, así como a los demás unidades administrativas del Gobierno Regional de Ica, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

